REF.: DEROGA OFICIO CIRCULAR N° 3.646 DE 1997, SOBRE ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES.

Para los corredores de bolsa y agentes de valores

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente dejar sin efecto las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N° 3.646, de 9 de julio de 1997.

Esta instrucción regirá a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE